

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****YELO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, financiado mediante mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
619	Otras Inversiones de reposición en infraestructuras	50.000
Presupuesto de Ingresos		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de tesorería	50.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yelo, 5 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

2871

BOPSO-145-22122014